

**Gobierno del Estado de México**

**Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-15000-14-0842

842-DS-GF

***Alcance***

El alcance de la auditoría se integró con un universo de tres comités de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar en lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

***Resultados***

**Normativa**

1. En 2015, la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac designaron en cada uno de los casos, un enlace de contraloría social mediante los oficios número 205BL10000/291/2015, 205BK.10000.593/14 y 205BÑ10000/0083/2015, respectivamente, para la operación de la contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).

2. Con la revisión de los Convenios Específicos de Colaboración y Apoyo, que en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas 2014, fueron firmados entre la Secretaría de Educación Pública y ocho universidades politécnicas o tecnológicas del Estado de México (la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México, la Universidad Politécnica de Tecámac, la Universidad Tecnológica de Tecámac, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez), se determinó que en todos los convenios se incluyó una cláusula de contraloría social.

3. De las ocho universidades politécnicas o tecnológicas del Estado de México beneficiadas con el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas 2014, se verificó que sólo tres universidades realizaron actividades de contraloría social conforme con lo establecido en el anexo 1 de la Guía Operativa de contraloría social elaborada por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en el que se señala a las universidades que debían realizar dichas actividades, lo cual limitó la participación de los beneficiarios en la verificación de la correcta aplicación de los recursos asignados al programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio 205BNI0000/126/2016 de la Universidad Politécnica de Tecámac, instruyó que se verifique la correcta aplicación de los recursos asignados al programa. Asimismo, mediante el oficio 20322A000/4296/2016 informó que la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública indicó que no se aplicaría la contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en cinco universidades de la entidad federativa.

No obstante lo anterior, la solventación de este resultado corresponde a la instancia normativa Federal, por lo que no se solventa lo observado.

#### 15-0-11100-14-0842-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se considere en la Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, la incorporación de la totalidad de las universidades politécnicas y tecnológicas para realizar las actividades de contraloría social.

4. La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac disponen del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas; sin embargo, en los tres PETCS se plasmó la actividad del registro de los comités de contraloría social en el apartado de seguimiento, en lugar del indicado en el formato del anexo 2 de la Guía Operativa (promoción y operación). Asimismo, el PETCS elaborado por la Universidad Politécnica del Valle de Toluca no incluyó la meta de una actividad correspondiente al apartado de promoción y operación.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/127/2016, 205BL10000/882/2016 y 205.BK10000.382/16 para que, en

lo subsecuente, los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social incluyan todas las actividades y los elementos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa, para dar cumplimiento a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas de Desarrollo Social, con lo que se solventa lo observado.

### **Promoción y Capacitación**

5. Con la revisión de tres comités de contraloría social, respecto la realización de materiales de difusión, así como su distribución, se determinó lo siguiente:

#### Universidad Politécnica del Valle de Toluca

Se presentó evidencia de la realización de un cartel que contiene información relativa a la contraloría social; no obstante, no cumple con todos los requisitos establecidos en la Guía Operativa del programa. También se elaboró una presentación sobre los proyectos realizados con recursos del PROFOCIE; asimismo, se corroboró la información en su página de internet la cual corresponde con lo estipulado en la Guía Operativa del programa.

#### Universidad Politécnica del Valle de México

Se verificó la existencia de dos dípticos, uno elaborado por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y el otro realizado por la Universidad Politécnica del Valle de México; sin embargo, los materiales no consideran todos los elementos del Plan de Difusión. En la página de internet de la universidad se encuentra la información solicitada por la instancia normativa mediante la Guía Operativa.

#### Universidad Politécnica de Tecámac

Se mostró evidencia de la realización de un díptico de contraloría social elaborado por la universidad, el cual no contiene toda la información señalada en el Plan de Difusión de la Guía Operativa del programa; asimismo, con la revisión de la página de internet de la universidad, se constató la falta de información relativa a la contraloría social.

Adicionalmente, en la información proporcionada no existe evidencia de que se promoviera entre los beneficiarios la constitución equitativa entre mujeres y hombres de los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control mediante los oficios números 205BNI0000/128/2016, 205BL10000/883/2016, 205.BK10000.383/16 y 205BL10000/1054/2016 para que en lo subsecuente las actividades de difusión se realicen conforme al Plan de Difusión establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa; asimismo, que se promueva entre los beneficiarios la constitución equitativa entre hombres y mujeres, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de la información sobre capacitación del marco normativo de contraloría social y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se determinó que los enlaces de contraloría social designados por la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac, acudieron a la capacitación otorgada en las instalaciones de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas el día 8 de mayo de 2015.

7. Con la revisión de la capacitación proporcionada a los comités de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, se verificó que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y la Universidad Politécnica del Valle de México, realizaron en cada caso, una reunión de capacitación registrada mediante una minuta que detalla la temática abordada.

8. Con la revisión de la documentación de la capacitación proporcionada al comité de contraloría social de la Universidad Politécnica de Tecámac se verificó que se dispone de una minuta de capacitación, la cual se realizó el 15 de junio de 2016; es decir, una vez concluido el periodo de aplicación de los recursos, por lo que el programa fue ejercido sin darse a conocer a los integrantes del comité la información sobre la contraloría social.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio número 205BNI0000/129/2016 para que se realicen en tiempo y forma las minutas de capacitación y durante el periodo de aplicación de los recursos; además, se dé a conocer el programa a los integrantes del comité de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2015 de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México se determinó que no se consideró el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para las actividades referentes a la promoción y capacitación de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió efectuarlas a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, a la Universidad Politécnica del Valle de México y a la Universidad Politécnica de Tecámac.

### **Operación**

10. Con la revisión de las actividades del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) se determinó que el cumplimiento de las 22 actividades programadas (5 en el apartado de planeación, 6 de promoción y 11 de seguimiento) fue el siguiente:

#### Universidad Politécnica del Valle de Toluca:

Se presentó evidencia del cumplimiento de 18 actividades de acuerdo con el calendario establecido; 1 actividad no se cumplió en el plazo determinado, y 3 actividades no muestran evidencia de su realización.

#### Universidad Politécnica del Valle de México:

Se verificó la realización de 21 actividades conforme con lo estipulado en su PETCS, y 1 actividad no muestra evidencia de su cumplimiento.

#### Universidad Politécnica de Tecámac:

Se mostró evidencia de la realización de 11 actividades de acuerdo con las fechas establecidas; 2 actividades se cumplieron conforme lo que señalaba el PETCS, y 9 actividades no presentan evidencia de su realización.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/130/2016, 205BL10000/884/2016 y 205.BK10000.384/16 para que, en lo subsecuente, se registre el cumplimiento de las actividades de los Programas Estatales de

Trabajo de Contraloría Social, conforme con los plazos y elementos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa, con lo que se solventa lo observado.

**11.** La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac constituyeron un comité de contraloría social por cada institución de educación superior, que se corresponde con lo establecido en la Guía Operativa; cabe señalar que para el ejercicio fiscal 2014 se transfirieron 13,008.6 miles de pesos al Gobierno del Estado de México, de los cuales 10,946.0 miles de pesos fueron distribuidos de la manera siguiente: Universidad Politécnica del Valle de Toluca (2,214.8 miles de pesos), Universidad Politécnica del Valle de México (5,189.2 miles de pesos) y Universidad Politécnica de Tecámac (3,542.0 miles de pesos).

Para dar cumplimiento a las actividades de contraloría social 2015, respecto de la vigilancia de los recursos asignados en 2014, los tres comités de contraloría social debieron vigilar el 84.1% del total de los recursos asignados ministrados al Gobierno del Estado de México por el programa a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de México de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa; sin embargo, no hay evidencia de operación del comité constituido en la Universidad Politécnica de Tecámac, cuyo monto asignado representó el 27.2% del total de los recursos.

La normativa considera que se debe constituir al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejecute un programa federal; no obstante, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio número 205BNI0000/131/2016 para que se presente evidencia de la operación del comité constituido encargado de vigilar el programa en la Universidad Politécnica de Tecámac, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de tres comités de contraloría social correspondientes a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac se verificó que en las dos primeras se presentó evidencia de la realización de una reunión para su constitución, registrada en un minuta de reunión en la que se especificó la constitución del comité en el mes de junio de 2015; sin embargo, no se conformaron entre marzo y mayo de 2015, plazo establecido en la Guía Operativa del programa.

Por su parte, la Universidad de Tecámac presentó una minuta de reunión para constituir el comité de contraloría social, la cual no coincide con la fecha del acta de registro del comité, ya que se indica una fecha posterior a ésta; asimismo, el comité no se constituyó dentro del plazo establecido, debido a que se realizó hasta el mes de noviembre de 2015.

Se constató que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y la Universidad Politécnica del Valle de México no presentaron evidencia de los mecanismos utilizados para verificar la calidad de los beneficiarios. Cabe señalar que la Universidad Politécnica de Tecámac designó por oficio a los profesores que conformarían el comité de contraloría social, que fueron los

coordinadores de las carreras beneficiadas con los proyectos de programa, lo cual limitó la participación de los profesores y de los estudiantes beneficiados con el programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/132/2016, 205BL10000/891/2016, 205BL10000/885/2016 y 205.BK10000.385/16 para que, en lo subsecuente, se realice la minuta de reunión para la constitución de los comités de contraloría social y éstos sean conformados en los plazos establecidos; además, se establezcan mecanismos que permitan verificar la calidad de beneficiarios de los integrantes de los comités, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de tres comités de contraloría social se determinó que todos disponen de su acta de constitución conforme con los formatos establecidos en la Guía Operativa.

**14.** Con la revisión de una muestra de tres comités de contraloría social, respecto de las reuniones adicionales a la de la constitución del comité, se determinó lo siguiente:

Universidad Politécnica del Valle de Toluca: no se presentó evidencia de la realización de reuniones adicionales a la de constitución del comité, por lo que no se cumplieron de manera adecuada las actividades de contraloría social relacionadas con el seguimiento y vigilancia del programa.

Universidad Politécnica del Valle de México: se realizaron dos reuniones adicionales a la de la constitución del comité, una para orientar al comité respecto del llenado de los formatos de las cédulas de vigilancia de promoción y resultados, y otra para informar sobre los resultados de contraloría social y realizar el informe anual.

Universidad Politécnica de Tecámac: no se mostró evidencia de la realización de reuniones adicionales a la de constitución del comité, lo que no permitió la realización de las actividades de contraloría social relacionadas con el seguimiento y vigilancia del programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio número 205BNI0000/133/2016, para que en lo subsecuente se realicen reuniones adicionales a la de constitución del comité que permita la realización de las actividades de contraloría social, relacionadas con el seguimiento y vigilancia del programa. Asimismo, se presentó evidencia de la realización de tres minutas de reunión del comité de contraloría social de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, con lo que se solventa lo observado.

**15.** La operación y funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y denuncias del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas fue el siguiente:

- Universidad Politécnica del Valle de Toluca: en el sitio de internet de la Universidad se publicó el mecanismo para presentar quejas o denuncias por los beneficiarios del programa, las cuales deberán ser canalizadas al Órgano Estatal de Control para su atención; de igual forma, se señalaron los datos de contactos del responsable de contraloría social en la institución para solicitar información y recibir atención.
- Universidad Politécnica del Valle de México: en la página de internet se publicaron en el apartado de quejas y denuncias los datos de contacto del enlace de contraloría social de la universidad, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y

Politécnicas (CGUTyP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), de la misma manera se incluyeron los datos de la CGUTyP y de la SFP en el díptico proporcionado a los integrantes del comité; sin embargo, no presentó evidencia de que se estableció un mecanismo para la atención de quejas y denuncias.

Cabe señalar que, mediante oficio el rector de la institución solicita el apoyo al contralor interno de la universidad para trabajar de manera conjunta las quejas o denuncias y evitar el uso indebido de los recursos del programa.

- Universidad Politécnica de Tecámac: no presentó evidencia de que se dispuso de un mecanismo de atención a las quejas y denuncias, ya que sólo se establecieron los datos de contacto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en un díptico proporcionado por la CGUTyP para su reproducción del cual no se presentó evidencia de su distribución.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/134/2016 y 205.BK10000.386/16 para que, en lo subsecuente, se disponga y se difunda el mecanismo de atención a quejas y denuncias del programa, con lo que se solventa lo observado.

## Resultados

**16.** Con la revisión de dos cédulas de vigilancia de promoción y dos cédulas de vigilancia de resultados de la operación, proporcionadas por la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y la Universidad Politécnica del Valle de México, se verificó que se realizaron conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa de contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas; sin embargo, no se formularon en las fechas indicadas, ya que la Universidad Politécnica del Valle de Toluca realizó ambas cédulas el mismo día, en el mes de diciembre de 2015, y la Universidad Politécnica del Valle de México sólo formuló dentro del plazo establecido la cédula de vigilancia de resultados de la operación.

La Universidad Politécnica de Tecámac no realizó las cédulas en el periodo correspondiente ni durante el ejercicio de los recursos, ya que se requisitaron hasta el mes de junio de 2016; asimismo, en la cédula de promoción, el comité señala no haber recibido información sobre el programa, motivo por el cual no realizaron actividades de vigilancia de los recursos.

Cabe señalar que la Guía Operativa de la contraloría social del programa no contempla la entrega de cédulas de vigilancia trimestrales, tal como lo establece la normativa; sin embargo, tampoco se cumplió con la entrega definida en dicho documento, el cual establece que la cédula de vigilancia de promoción debe entregarse entre abril y junio de 2015 y la de resultados de la operación entre agosto y diciembre de 2015.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/135/2016, 205BL10000/886/2016 y 205.BK10000.387/16 para que, en lo subsecuente, se formulen las cédulas de vigilancia conforme al periodo establecido en la Guía Operativa del programa, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de tres comités de contraloría social se determinó que los dos correspondientes a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y la Universidad Politécnica del Valle de México entregaron el informe anual en el formato establecido y firmado por un representante del comité; sin embargo, no se realizaron dentro del plazo establecido, ya que se debieron formular de septiembre a noviembre y se efectuaron en diciembre de 2015.

El comité de la Universidad Politécnica de Tecámac no realizó el informe anual en el periodo correspondiente ni durante el ejercicio de los recursos, debido a que se realizó en el mes de junio de 2016.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/136/2016, 205BL10000/887/2016 y 205.BK10000.388/16 para que, en lo subsecuente, se realicen los informes anuales en el periodo establecido en la Guía Operativa del programa, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de las cuatro cédulas de vigilancia proporcionadas por la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (dos) y la Universidad Politécnica del Valle de México (dos) se verificó que contienen elementos para la vigilancia del programa por parte de los comités. Al respecto, se determinó lo siguiente:

Cédulas de Vigilancia de promoción:

- Los beneficiarios manifestaron tener conocimiento de los objetivos del programa, sus beneficios, tipo y monto de obras, así como apoyos o servicios por realizarse.
- Los integrantes de los comités consideraron que la información recibida fue útil, clara, completa, confiable, fácil de entender y de conseguir.

Cédulas de Vigilancia de Resultados de la operación:

- Las principales actividades de contraloría social realizadas por los integrantes de los comités fueron: solicitar información de las obras, apoyos, proyectos o servicios y verificar el cumplimiento de obras, apoyos o servicios.
- Los integrantes del comité afirmaron que el programa operó correctamente conforme con las reglas de operación y se cumplieron las metas del programa federal en los tiempos establecidos.
- No se detectó que el programa se haya utilizado con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.
- No se presentaron quejas y/o denuncias.
- La participación de los integrantes del comité de contraloría social les permitió conocer y ejercer sus derechos como beneficiarios.

**19.** Con la revisión de los informes anuales de contraloría social de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y la Universidad Politécnica del Valle de México se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se verificó que los comités recibieron información principalmente de beneficios que otorga el programa, conformación y funciones del comité, mecanismos para presentar quejas o denuncias, derechos y compromisos de quienes se benefician y formas de hacer contraloría social.



- Los informes anuales fueron firmados por un representante del comité.
- El comité de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca no respondió el total de preguntas, ya que no indicó si se cumplieron las metas del apoyo en los tiempos establecidos.
- Ambos comités indicaron que no se recibieron quejas o denuncias de parte de los beneficiarios o sus integrantes.
- No se detectó a alguna persona que no debería ser beneficiario del programa.
- Los integrantes de los comité manifestaron que el resultado que generó la aplicación de la contraloría social fue la transparencia de la entrega y uso de los equipos autorizados, así como la verificación de la participación de ponencias y curso a los beneficiarios del programa y se logró garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

El informe anual del comité de la Universidad Politécnica de Tecámac no se formuló al final del ejercicio de los recursos del programa, ya que se realizó en el mes de junio de 2016, por lo cual no se pudo verificar el cumplimiento sus actividades de vigilancia y seguimiento.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/137/2016 y 205BL10000/888/2016 para que, en lo subsecuente, se formulen los informes anuales al finalizar el ejercicio de los recursos del programa, para verificar el cumplimiento de las actividades de vigilancia y seguimiento; de igual forma, indiquen todos los elementos requeridos en el formato, con lo que se solventa lo observado.

### **Sistema Informático**

**20.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se determinó lo siguiente:

Universidad Politécnica del Valle de Toluca: no se registraron de manera correcta las actividades de capacitación realizadas para apoyar al comité de contraloría social, en las que se capacitó un total de seis beneficiarios e integrantes del comité en dos capacitaciones otorgadas.

Universidad Politécnica del Valle de México: se registraron de manera correcta las actividades de capacitación realizadas para apoyar al comité de contraloría social, en las que se capacitó un total de cinco beneficiarios e integrantes del comité, en dos capacitaciones otorgadas.

Universidad Politécnica de Tecámac: no se registró evidencia de la realización de capacitaciones.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios números 205BNI0000/138/2016 y 205BL10000/889/2016 para que, en lo subsecuente, se registren en el Sistema Informático de Contraloría Social de manera correcta, las actividades de capacitación realizadas para apoyar a los comités de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se comprobó que se registraron de manera correcta los materiales de difusión y de capacitación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

**22.** Con la revisión de los tres comités de contraloría social registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social se verificó que se registraron cuatro cédulas de vigilancia y dos informes anuales, sin embargo, no se registró información correspondiente a la Universidad Politécnica de Tecámac. Asimismo, se observó que sólo la Universidad Politécnica del Valle de México registró tres reuniones del comité en el sistema.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control mediante los oficios número 205BNI0000/139/2016 y 205BL10000/1053/2016 para que, en lo subsecuente, se registren las cédulas de vigilancia, el informe anual, así como las minutas de las reuniones del comité, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguimiento de la Contraloría Social**

**23.** Con la revisión de la operación de la contraloría social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

#### **Cumplimiento**

- Las tres instituciones disponen de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- Los tres enlaces designados por las universidades fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Se constituyó el total de los comités de contraloría social programados en la Guía Operativa.
- Los tres comités de contraloría social constituidos vigilaron el 84.1% de los recursos que les fueron asignados mediante el programa a las universidades tecnológicas y politécnicas del Estado de México.
- La Universidad Politécnica del Valle de Toluca difundió los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- La Universidad Politécnica del Valle de Toluca y la Universidad Politécnica del Valle de México capacitaron a su comité de contraloría social.
- El comité de la Universidad Politécnica del Valle de México realizó reuniones adicionales a la de constitución.
- La Universidad Politécnica del Valle de México registró en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento (cédulas de vigilancia, informes anuales y reuniones) de la contraloría social.

#### **Incumplimiento**

- Se elaboraron los PETCS para las tres universidades, pero presentaron inconsistencias en algunos elementos respecto de lo indicado en la Guía Operativa.

- Los materiales de difusión realizados no contienen los elementos estipulados por los documentos normativos.
- La Universidad Politécnica del Valle de México y la Politécnica de Tecámac omitieron presentar evidencia de la realización de mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- La Universidad Politécnica de Tecámac no presentó evidencia de la operación del comité de contraloría social, debido a que la capacitación, las cédulas de vigilancia y el informe anual se formularon hasta el mes de junio de 2016, una vez que el ejercicio de los recursos había concluido.
- Ninguno de los tres comités se constituyó dentro del plazo establecido en la Guía Operativa del programa.
- No se presentó evidencia de reuniones adicionales a la de constitución del comité de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- El comité de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca no realizó, en el plazo correspondiente, la cédula de vigilancia de promoción y la de resultados de la operación.
- El comité de la Universidad Politécnica del Valle de México no formuló la cédula de vigilancia de promoción en el plazo establecido en la Guía Operativa del programa.
- No se registraron las reuniones realizadas por la Universidad Politécnica del Valle de Toluca en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- La Universidad Politécnica de Tecámac no capturó en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

El Gobierno del estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios número 205BNI0000/140/2016 emitido por la Universidad Politécnica de Tecámac; 205BL10000/890/2016 correspondiente a la Universidad Politécnica del Valle de Toluca y 205.BK10000.550/16 de la Universidad Politécnica del Valle de México, respecto de la realización de las actividades de seguimiento de contraloría social para el cumplimiento de las metas y objetivos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación, revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del Estado de México, a los comités de contraloría social de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, así como a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Gobierno de Estado de México mediante la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México y la Universidad Politécnica de Tecámac conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora, entre las cuales destacan las siguientes:

- Se elaboraron los tres PETCS, pero presentaron inconsistencias en algunos elementos respecto de lo indicado en la Guía Operativa.
- Los materiales de difusión realizados no contienen los elementos estipulados por los documentos normativos.
- La Universidad Politécnica de Tecámac no presentó evidencia de la operación del comité de contraloría social, debido a que la capacitación, las cédulas de vigilancia y el informe anual se formularon hasta el mes de junio de 2016, una vez que el ejercicio de los recursos había concluido.
- Los tres comités no se constituyeron dentro del plazo establecido en la guía operativa del programa.
- No se presentó evidencia de reuniones adicionales a la de constitución del comité de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
- La Universidad Politécnica del Valle de México y la Politécnica de Tecámac omitieron presentar evidencia de la realización de mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- El comité de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca no realizó en el plazo correspondiente la cédula de vigilancia de promoción y la de resultados de la operación.
- El comité de la Universidad Politécnica del Valle de México no formuló la cédula de vigilancia de promoción en el plazo establecido en la Guía Operativa del programa.
- No se registraron de manera correcta las reuniones realizadas por la Universidad Politécnica del Valle de Toluca en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- La Universidad Politécnica de Tecámac no capturó en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Politécnica del Valle de Toluca, la Universidad Politécnica del Valle de México, la Universidad Politécnica de Tecámac y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, artículo 67, Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, numerales décimo tercero, décimo séptimo, décimo octavo, fracción I, penúltimo párrafo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo cuarto.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

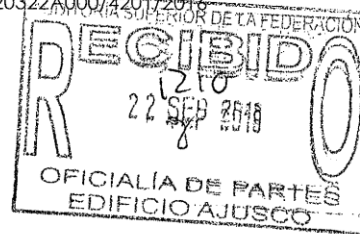
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México,  
a 21 de septiembre de 2016  
Oficio No. 20322A00074201/2016

LICENCIADO  
JAIME ALVAREZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



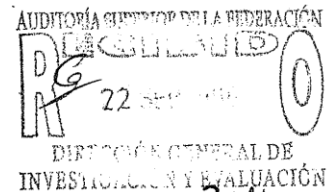
Con el fin de atender los resultados finales de la Auditoría No. **842-DS-GF** con título "**Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas**" del ejercicio fiscal 2015, al respecto me permito enviar la información y documentación debidamente certificada por parte de los Organismos Ejecutores como se muestra en cuadro anexo.

OFICIO	RESULTADOS QUE ATIENDE	CONTENIDO DE INFORMACIÓN
205BL0000/1055/2016 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA	5 y 22.	3 FOJAS CERTIFICADAS Y CD CERTIFICADO
205BK10000.549/16 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO	23	1 FOJAS CERTIFICADA CD CERTIFICADO
205BK10000.516/16 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO	23	10 FOJAS CERTIFICADAS CD CERTIFICADO

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL



Archivo.  
MAEM/JRS/jbh

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL